



Bruselas, 7.4.2016
COM(2016) 185 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización
(solicitud de Francia EGF/2015/010 FR/MoryGlobal)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006¹ (el «Reglamento del FEAG»).
2. El 19 de noviembre de 2015, Francia presentó la solicitud EGF/2015/010 FR/MoryGlobal para recibir una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos² realizados por la empresa MoryGlobal SAS en su territorio.
3. Después de evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera de este Fondo.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de contribución del FEAG	EGF/2015/010 FR/MoryGlobal
Estado miembro	Francia
Regiones afectadas (NUTS ³ , nivel 2)	Los despidos se han realizado por todo el territorio francés. En total hay 54 emplazamientos afectados.
Fecha de presentación de la solicitud	19 de noviembre de 2015
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	1 de diciembre de 2015
Fecha de solicitud de información adicional	3 de diciembre de 2015
Plazo de presentación de la información adicional	14 de enero de 2016
Plazo para la finalización de la evaluación	7 de abril de 2016
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG
Empresa principal	MoryGlobal SAS
Número de empresas afectadas	1
Sectores de actividad económica (División de la NACE Rev. 2) ⁴	División 49 («Transporte terrestre y por tubería») División 52 («Almacenamiento y actividades anexas al transporte»)

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

² A tenor del artículo 3 del Reglamento del FEAG.

³ Reglamento (UE) n.º 1046/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), en lo relativo a la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional (DO L 310 de 9.11.2012, p. 34).

⁴ DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

Número de filiales, proveedores y transformadores de los productos de la empresa	0
Período de referencia (cuatro meses)	27 de abril a 27 de agosto de 2015
Número de despidos durante el período de referencia (a)	2 093
Número de despidos antes o después del período de referencia (b)	39
Número total de despidos (a + b)	2 132
Número total de beneficiarios elegibles	2 132
Número total de beneficiarios previstos	2 132
Número de jóvenes beneficiarios que ni trabajan ni siguen estudios ni formación (ninis):	0
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	8 528 000
Presupuesto para la intervención del FEAG ⁵ (EUR)	50 000
Presupuesto total (EUR)	8 578 000
Contribución del FEAG (60 %) (EUR)	5 146 800

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Francia presentó la solicitud EGF/2015/010 FR/MoryGlobal el 19 de noviembre de 2015, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención del artículo 4 del Reglamento del FEAG. La Comisión acusó recibo de la solicitud el 1 de diciembre de 2015, y el 3 de diciembre de 2015 solicitó información adicional a Francia, dentro del plazo de dos semanas a partir de la fecha de presentación de la solicitud. La información adicional se facilitó en un plazo de seis semanas. El plazo de doce semanas a partir de la recepción de la solicitud completa, en el cual la Comisión debe terminar de evaluar la conformidad de la solicitud con las condiciones de concesión de una contribución financiera, finaliza el 7 de abril de 2016.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 2 132 trabajadores despedidos de MoryGlobal SAS. Esta empresa operaba principalmente en el sector económico clasificado en la división 49 («Transporte terrestre y por tubería») y en la división 52 («Almacenamiento y actividades anexas al transporte») de la NACE Revisión 2. La empresa ha realizado despidos en distintos lugares del territorio continental de Francia. Los lugares donde se ha producido el mayor número de despidos están situados en las siguientes regiones NUTS de nivel 2:

⁵ De acuerdo con el artículo 7, párrafo cuarto, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

Regiones NUTS de nivel 2	Trabajadores	%
Centro (FR24)	336	16
Isla de Francia (FR10)	242	11
Ródano-Alpes (FR71)	199	9
Países del Loira (FR51)	178	8
Lorena (FR41)	146	7
Alsacia (FR42)	140	7

Criterios de intervención

6. Francia presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG, que requiere que se haya despedido, durante un período de referencia de cuatro meses, a como mínimo 500 trabajadores de una empresa de un Estado miembro, incluidos los trabajadores de sus proveedores o de los transformadores de sus productos y los autónomos que hayan cesado su actividad.
7. El período de referencia de cuatro meses para la solicitud se extiende del 27 de abril al 27 de agosto de 2015. Durante el período de referencia, MoryGlobal despidió a 2 093 trabajadores.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

8. Todos los despidos durante el período de referencia se han calculado a partir de la fecha en la que el empleador notificó individualmente a cada trabajador el despido o la extinción del contrato de empleo.

Beneficiarios elegibles

9. Además de los trabajadores ya mencionados, entre los beneficiarios elegibles hay otros 39 trabajadores. Estos fueron despedidos una vez finalizado el período de referencia, pero puede establecerse un claro nexo causal con los hechos que provocaron los despidos durante dicho período.
10. El número total de beneficiarios elegibles es de 2 132.

Vínculo entre los despidos y la crisis financiera y económica mundial que es objeto del Reglamento (CE) n.º 546/2009

11. Para establecer el vínculo entre los despidos y la crisis financiera y económica mundial objeto del Reglamento (CE) n.º 546/2009, Francia argumenta que MoryGlobal era una empresa activa en los ámbitos de los servicios de mensajería, el transporte y la entrega de mercancías y el almacenaje y alquiler de material relacionado, y que prestaba estos servicios tanto en Francia como en el extranjero.
12. Como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, el transporte por carretera en vehículos de más de 3,5 t disminuyó un 13,7 % en la UE y un 21 % en Francia entre 2007 y 2012 (Eurostat). Esta disminución ha ido siguiendo el descenso general de la producción física en Europa, y el sector del transporte por carretera

europeo todavía no se ha recuperado del gran declive de actividad que sufrió en 2009 como consecuencia de la crisis económica. En 2014, la actividad del transporte de mercancías por carretera siguió siendo un 10 % inferior en comparación con la actividad anterior a la crisis.

13. La disminución del volumen transportado desató una guerra de precios en el sector, agravada por la evolución al alza de los distintos costes (carburantes, salarios y materiales), lo que causó una degradación constante de los márgenes de explotación y pérdidas en este sector en Francia a partir de 2007.
14. Esta situación desencadenó una oleada de quiebras en el sector del transporte por carretera que, según estimaciones del Banco de Francia, aumentaron un 35 % anual entre 2007 y 2013.
15. Hasta la fecha, el sector del transporte terrestre y por tubería ha sido objeto de tres solicitudes de ayuda del FEAG: la presente, EGF/2014/017 FR/Mory-Ducros⁶ y EGF/2011/001 AT/Niederösterreich-Oberösterreich⁷, todas ellas basadas en la crisis financiera y económica mundial.

Hechos que provocaron los despidos y el cese de la actividad

16. Los hechos que provocaron los despidos fueron la quiebra y el cierre de la empresa.
17. Las dificultades actuales de MoryGlobal vienen ya de 2012 y 2013. En ese momento, la empresa se llamaba Mory-Ducros. La propia Mory-Ducros se declaró insolvente en noviembre de 2013 e inició el procedimiento de liquidación. Ante la ausencia de compradores dispuestos, y a petición de las autoridades francesas, Arcole Industrie, uno de los accionistas de Mory-Ducros, presentó una oferta de adquisición de Mory-Ducros en nombre de MoryGlobal, una nueva empresa que se crearía a efectos de la adquisición de parte de los negocios de Mory-Ducros y de la recontractación de parte de sus empleados (2 192 trabajadores de un total de 4 911)⁸.
18. Desde su creación, MoryGlobal tuvo que seguir afrontando problemas, tales como el continuo deterioro del mercado de mensajería unido a una disminución de los volúmenes de transporte por carretera entre un 3 y un 5 % en 2014, lo que generó una presión permanente sobre los precios y un difícil entorno social. Estos problemas dieron lugar a pérdidas por valor de 27,1 millones EUR entre febrero y septiembre de 2014 —con un pronóstico de pérdidas incluso mayores para finales de 2014 (43 millones EUR)— y, en última instancia, a la quiebra y el cierre de la empresa.
19. El 10 de noviembre de 2014, el Tribunal de Comercio de Bobigny inició el procedimiento para llegar a un acuerdo amistoso con los acreedores. A finales de enero de 2015, MoryGlobal estaba en situación de suspensión de pagos. La empresa necesitaba 8,5 millones EUR de efectivo y sus activos corrientes no eran suficientes para cubrir el importe de las deudas a corto plazo, en particular con los subcontratistas, sin los que la actividad de la empresa ya no era posible. Así pues, el 10 de febrero de 2015 MoryGlobal presentó una declaración de suspensión de pagos ante el Tribunal de Comercio de Bobigny, que inició el procedimiento judicial correspondiente. El 17 de marzo de 2015 se presentó una solicitud de liquidación, dado que la empresa no era capaz de hacer frente al pago de los salarios en su totalidad. El Tribunal de Comercio de Bobigny decidió la liquidación judicial con

⁶ COM(2015) 68.

⁷ COM(2011) 579.

⁸ Fuente: Decisión del Tribunal de Comercio de Bobigny sobre la liquidación judicial de MoryGlobal (referencia 2015L01449).

continuidad de la actividad hasta el 30 de abril de 2015, a los fines del procedimiento de despido colectivo.

20. La presente es una solicitud de seguimiento en apoyo de los trabajadores de Mory-Ducros⁹ que pasaron a MoryGlobal.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a nivel local, regional o nacional

21. Los despidos se reparten por 22 *départements* del territorio continental de Francia. Los despidos tienen una incidencia negativa importante en la economía regional, sobre todo porque los mismos territorios están todavía intentando resolver el problema de los trabajadores despedidos por Mory-Ducros un año antes. Y ello en una situación de desempleo creciente en la Francia continental (en 2015, la tasa de desempleo fue 3 puntos porcentuales superior a la de 2008, cuando comenzó la crisis económica y financiera). Además, algunas de las regiones afectadas tienen tasas de desempleo superiores a la media nacional, como es el caso de Norte-Paso de Calais-Picardía (+ 2,5 puntos porcentuales) y Provenza-Alpes-Costa Azul (+ 1,5 puntos porcentuales)¹⁰.

Beneficiarios previstos y acciones propuestas

Beneficiarios previstos

22. Se espera que participen en las medidas todos los trabajadores despedidos (2 132). El desglose de estos trabajadores por sexo, ciudadanía y grupo de edad es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Sexo:	Hombres:	1 740	(81,6 %)
	Mujeres:	392	(18,4 %)
Ciudadanía:	Ciudadanos de la UE:	2 046	(96,0 %)
	Ciudadanos de terceros países:	86	(4,0 %)
Grupo de edad:	15-24 años:	2	(0,1 %)
	25-29 años:	453	(21,2 %)
	30-54 años:	1 268	(59,5 %)
	55-64 años:	408	(19,1 %)
	más de 64 años:	1	(0,0 %)

Elegibilidad de las acciones propuestas

23. Los servicios personalizados cofinanciados por el FEAG que se prestarán a los trabajadores despedidos consisten en asesoramiento y orientación a estos

⁹ Solicitud EGF/2014/017 FR/Mory-Ducros [COM(2015) 68] en apoyo de los trabajadores despedidos por Mory-Ducros en 2014.

¹⁰ Fuente: Insee (http://www.insee.fr/fr/themes/tableau.asp?reg_id=99&ref_id=TCRD_025).

trabajadores por parte de un equipo de asesores expertos (*Dispositif d'Accompagnement Renforcé*, DAR).

24. El DAR se añade al plan social y al *Contrat de Sécurisation Professionnelle* (CSP). El plan social financiado por MoryGlobal y AGS¹¹, el plan de garantía salarial, ofrece a los trabajadores despedidos una serie de medidas, como formación, apoyo psicológico, ayuda para la creación de empresas, ayuda para gastos de desplazamiento/viaje y alojamiento, cuando participan en actividades de formación o relacionadas con la búsqueda de empleo, y prestaciones para la búsqueda de empleo. El CSP ofrece una serie de medidas activas (principalmente formación) financiadas por el Estado francés para ayudar a los trabajadores a volver a encontrar trabajo.
25. La tarea de los tres contratistas seleccionados (BPI, Sodie y AFPA Transitions) consiste en asistir y orientar a los trabajadores despedidos y ayudarlos a encontrar soluciones que les permitan seguir en el mercado laboral y conseguir un nuevo empleo. Los mismos contratistas han prestado ya servicios personalizados a los trabajadores despedidos por Mory-Ducros en 2014.
26. A efectos presupuestarios, los servicios personalizados en el marco del DAR se han reunido en tres subgrupos: información colectiva e individual, transición profesional y acompañamiento y recolocación.
27. Las agencias han sido contratadas para ofrecer a cada participante: a) una trayectoria profesional personalizada; b) un número suficiente de ofertas de trabajo; c) la posibilidad de consultar a expertos generales o especializados en la creación de empresas, que tengan un excelente conocimiento del mercado de trabajo de la región y se muestren disponibles y receptivos.
28. Las agencias ofrecerán talleres de formación sobre competencias generales (por ejemplo, preparación del CV y de la entrevista, habilidades para la búsqueda de empleo y creación de empresas), formación en el uso de internet, ferias de empleo y reuniones con empleadores o representantes del sector y con instituciones de formación.
29. Las acciones propuestas descritas constituyen medidas activas del mercado de trabajo que entran dentro de las acciones elegibles expuestas en el artículo 7 del Reglamento del FEAG. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.
30. Francia ha proporcionado la información requerida sobre las acciones que son obligatorias para la empresa afectada en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Ha confirmado que la contribución financiera del FEAG no sustituirá a estas acciones.

Presupuesto estimado

31. Los costes totales estimados ascienden a 8 578 000 EUR e incluyen los gastos de servicios personalizados por valor de 8 528 000 EUR y los gastos de actividades de preparación, gestión, información y publicidad y control y presentación de informes por valor de 50 000 EUR.
32. La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 5 146 800 EUR (el 60 % de los costes totales).

¹¹ Association pour la gestion du régime de Garantie des créances des Salariés.

Acciones	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante (EUR)	Costes totales estimados (EUR)
Servicios personalizados [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento del FEAG]			
Información colectiva e individual de los empleados (<i>Information collective e individuelle des salariés</i>)	2 132	800	1 705 600
Transición profesional: inscripción, evaluación de aptitudes, proyecto profesional (<i>Transition professionnelle: adhésion, bilan, project</i>)	2 132	1 800	3 837 600
Acompañamiento y recolocación (<i>Phase accompagnement et reclassement</i>)	2 132	1 400	2 984 800
Subtotal (a): Porcentaje del conjunto de servicios personalizados:		–	8 528 000 (100 %)
Prestaciones e incentivos [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG]			
Subtotal (b): Porcentaje del conjunto de servicios personalizados:		–	0 (0,00 %)
Acciones con arreglo al artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades de preparación		–	0
2. Gestión		–	0
3. Información y publicidad		–	0
4. Control y presentación de informes		–	50 000
Subtotal (c): Porcentaje de los costes totales:		–	50 000 (0,58 %)
Costes totales (a + b + c):		–	8 578 000
Contribución del FEAG (60 % de los costes totales)		–	5 146 800

33. En el cuadro anterior no figura ningún coste correspondiente a acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG (es decir, acciones cuyo coste no puede superar el 35 % de los costes totales del conjunto coordinado de servicios personalizados).

Período de elegibilidad de los gastos

34. Francia empezó a ofrecer los servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 23 de abril de 2015. Los gastos de las acciones serán, por lo tanto, elegibles para una

contribución financiera del FEAG desde el 23 de abril de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2017.

35. Francia empezó a incurrir en los gastos administrativos de ejecución del FEAG el 1 de septiembre de 2015. Los gastos de preparación, gestión, información y publicidad y control y presentación de informes serán, pues, elegibles para una contribución financiera del FEAG desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 19 de mayo de 2018.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

36. La fuente de prefinanciación o cofinanciación nacional es el presupuesto del Ministerio de Trabajo, Empleo, Formación Profesional y Diálogo Social, y más concretamente la línea presupuestaria para el acompañamiento del cambio económico y el fomento del empleo.
37. Francia ha confirmado que las medidas descritas anteriormente que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o sus representantes o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

38. Francia ha indicado que el conjunto coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con los representantes de los beneficiarios previstos y los interlocutores sociales. Se celebraron numerosas reuniones entre el 7 y el 17 de abril de 2015. En estas reuniones se trató todo el conjunto de medidas, del que la financiación del FEAG (*Dispositif d'Accompagnement Renforcé*, DAS) constituye una parte.

Sistemas de gestión y control

39. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control en la que se especifican las responsabilidades de los organismos implicados. Francia ha notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada por la Délégation générale à l'emploi et à la formation professionnelle (DGEFP) del Ministerio de Trabajo, Empleo, Formación Profesional y Diálogo Social, en particular por la unidad Fonds national de l'emploi (DGEFP - FNE). Efectuará los pagos, dentro de la DGEFP, la unidad Affaires financières (DGEFP - MAFI). La certificación correrá a cargo de la Agence de services et de paiement (ASP).

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

40. Francia ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:
- se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las acciones propuestas y su aplicación;
 - se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y en la legislación de la UE con respecto a los despidos colectivos;
 - las acciones propuestas no recibirán apoyo financiero de otros fondos o instrumentos financieros de la Unión, y se evitará toda doble financiación;
 - las acciones propuestas serán complementarias de las acciones financiadas con cargo a los Fondos Estructurales;
 - la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

41. El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020¹².
42. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones expuestas en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las acciones propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 5 146 800 EUR, que representa el 60 % de los costes totales de las acciones propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud.
43. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera¹³.

Actos conexos

44. Al tiempo que presente esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la correspondiente línea presupuestaria por un importe de 5 146 800 EUR.
45. Al tiempo que adopte esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptará, mediante un acto de ejecución, una decisión relativa a una contribución financiera, que entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo adopten la propuesta de Decisión de movilización del FEAG.

¹² DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

¹³ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (solicitud de Francia EGF/2015/010 FR/MoryGlobal)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006¹⁴, y en particular su artículo 15, apartado 4,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera¹⁵, y en particular su apartado 13,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) tiene por finalidad prestar ayuda a los trabajadores que han sido despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que han tenido que poner fin a su actividad como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, de la continuación de la crisis financiera y económica mundial o de una nueva crisis económica y financiera mundial, y para ayudarlos a reincorporarse al mercado laboral.
- (2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo¹⁶.
- (3) El 19 de noviembre de 2015, Francia presentó la solicitud EGF/2015/010 FR/MoryGlobal para recibir una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos realizados por la empresa MoryGlobal SAS en su territorio. Dicha solicitud fue completada con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013. La solicitud cumple los requisitos para determinar una contribución financiera del FEAG según establece el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.
- (4) Procede, por lo tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera de 5 146 800 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Francia.
- (5) Con el fin de minimizar el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

¹⁴ DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

¹⁵ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

¹⁶ Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar la cantidad de 5 146 800 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del *[the date of its adoption]**

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

* *Date to be inserted by the Parliament before the publication in OJ.*